

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
13 JUL 2012
Callao,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL - GACMA
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

Decreto de Alcaldía N° 11 -2012-MPC-AL

Callao, 13 JUL 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 007-2012, de fecha 8 de junio del 2012, se aprueba la Ordenanza que exonera el 50% del derecho de pago de la Tasa de Licencia de Funcionamiento, de la Autorización para la ubicación de Anuncios Publicitarios y colocación de toldos, establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 007-2012, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en dicha Ordenanza, así como para disponer la prórroga correspondiente;

Que, se ha verificado que existe un considerable número de contribuyentes con la intención de acogerse a los beneficios otorgados mediante la citada Ordenanza Municipal, por lo que resulta conveniente prorrogar su vigencia hasta el 31 de julio del 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2012, que exonera el 50% del derecho de pago de la Tasa de Licencia de Funcionamiento, de la Autorización para la ubicación de Anuncios Publicitarios y colocación de toldos, establecidos en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial del Callao, hasta el 31 de julio del 2012.

Artículo 2.- Encargar, a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia General de Desarrollo Económico Local y Comercialización y a la Gerencia de Informática, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; y a la Gerencia General de Relaciones Públicas la difusión de sus alcances.

POR TANTO: MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE